

La Base de Datos de Naciones Unidas de **empresas cómplices** con los asentamientos israelíes en el **Territorio Ocupado de Palestina**

Impacto, limitaciones y oportunidades para el uso y el desarrollo del instrumento

FELIP DAZA SIERRA



LA BASE DE DATOS DE NACIONES UNIDAS DE EMPRESAS CÓMPLICES CON LOS ASENTAMIENTOS ISRAELÍES EN EL TERRITORIO OCUPADO DE PALESTINA

Impacto, limitaciones y oportunidades para el uso y el desarrollo del instrumento

Autor: Felip Daza Sierra

Coordinadoras del proyecto y revisión editorial:

Lina M. González [lina@novact.org]

Miguel Castro [miguel@suds.cat]

Portada y diseño: Toni Sánchez Poy [flaperval@yahoo.es]



Depósito legal: Este trabajo está licenciado bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento - No Comercial - No Obras Derivadas 2.5 España. Este trabajo se puede copiar, distribuir, comunicar públicamente, traducido y modificado, siempre que sea para fines no comerciales y que se reconozca su autoría utilizando el siguiente texto: DAZA, F. (2022) *La Base de Datos de Naciones Unidas de empresas cómplices con los asentamientos israelíes en el Territorio Ocupado de Palestina*. Observatorio de Derechos Humanos y Empresas en la Mediterránea – ODHE. Barcelona

El Observatorio de Derechos Humanos y Empresas en la Mediterránea formado por: Felip Daza S. (Coord. Investigación), Lina M. González (Coord. Incidencia por Novact), Miguel Castro (Coord. Incidencia por Suds), Lucrecia Baquero Ramos (Coord. Comunicación), Nora Miralles, Carlos Díaz Bodoque y Mahfud M. Lamin (investigadores).



www.odhe.cat

www.shockmonitor.org

La información contenida en este informe es responsabilidad de las entidades Novact i Suds i no necesariamente refleja la opinión de la agencia financiadora .



Con el apoyo financiero de la Diputación de Barcelona:



**Diputació
Barcelona**

ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2. Punto de partida: antecedentes, interferencias y características del instrumento	6
3. Ámbitos de aplicación.....	13
4. Límites de la base de datos	20
5. Impacto	24
6. Apuntes estratégicos para el uso de la Base de Datos	27
7. Recomendaciones para el desarrollo de la Base de Datos	32

Abreviaciones

ACNUDH:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CIHR:	Cairo Institute for Human Rights
DIH:	Derecho Internacional Humanitario
PRNU:	Principios Rectores Naciones Unidas (UNGD en inglés)
ToP:	Territorio Ocupado Palestino

1. Introducción

En febrero de 2020, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) publicó una Base de Datos con 112 empresas con actividades económicas en los asentamientos ilegales de Israel en el Territorio Ocupado Palestino (ToP), incluyendo Jerusalén Este y los Altos del Golán Sirios (en adelante, “la Base de Datos”)¹. Esta lista de empresas emanó de la resolución 31/36 de 2016 que incluía explícitamente su actualización anual.

La publicación de la Base de Datos se realizó con 4 años de retraso desde la adopción del mandato, una demora que fue justificada por motivos técnicos, por el entonces representante del ACNUDH Zeid Ra’ad al-Husseini². Sin embargo, los retrasos en la finali-

zación del listado de empresas respondieron más a intensos procesos de negociación y presiones políticas de las empresas y los Estados de origen de las mismas.

A pesar de que el Derecho Internacional Humanitario (DIH) prohíbe categóricamente el saqueo de los recursos naturales por la potencia ocupante, Israel no ha cesado de expandir los asentamientos ilegales, y las zonas industriales anexas.

A pesar de que el Derecho Internacional Humanitario (DIH) prohíbe categóricamente el saqueo de los recursos naturales por la potencia ocupante, Israel no ha cesado de expandir los asentamientos ilegales, y las zonas industriales anexas, en el ToP. Durante los cuatro años de retraso en la publicación de la Base de Datos, el desarrollo de los asentamientos ilegales en los ToP aumentó, produciéndose la conexión de los grandes bloques de Ma’ale Adumim, Givat Ze’ev, Beitar Illit, Efrat, y Etzion con la ciudad de Jerusalén, todos ellos con amplias actividades económicas.

Como ha reiterado el Consejo de Derechos Humanos en las resoluciones que han contribuido al desarrollo del mandato de la Base de Datos, los asentamientos israelíes obstaculizan un proceso de paz justa, duradera y comprehensiva basada en la solución de los

1 UN Office of the High Commissioners (2020). “UN rights office issues report on business activities related to settlements in the Occupied Palestinian Territory”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/02/un-rights-office-issues-report-business-activities-related-settlements> (Acceso 11/10/2022).

2 Nebehay, S. (2017). “U.N. defers report on companies with Israeli settlement ties”. Reuters. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-israel-palestinians-un-settlements/u-n-defers-report-on-companies-with-israeli-settlement-ties-idUSKBN15S1BD> (Acceso 11/10/2022).

dos Estados³. Por tanto, las actividades de las empresas israelíes y extranjeras que facilitan, mantienen y sustentan los asentamientos, contribuyen a la longevidad del conflicto y vulneran el derecho alienable del pueblo palestino a su auto-determinación y el acceso a sus recursos naturales. Los Estados, incluyendo Israel, están obligados a respetar las disposiciones establecidas por el DIH, y establecer medidas para que sus nacionales no vulneren la norma internacional, incluyendo las empresas bajo su jurisdicción. Asimismo, debido a las condiciones inherentes de un contexto de alto riesgo, como una ocupación militar, las empresas tienen responsabilidades especiales descritas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (PRNU), para evitar que sus operaciones afecten, directa o indirectamente, los derechos humanos de las comunidades locales.

Objetivo, estructura y metodología

Este informe pretende analizar el estado actual del instrumento de la Base de Datos con el objetivo de avanzar en su desarrollo, actualización e implementación a nivel internacional y nacional. Con este objetivo el texto se estructura en tres grandes bloques. Primero, el autor realiza una panorámica de los antecedentes y características del instrumento, incluyendo las interferencias políticas que determinaron el resultado de la primera publicación. En este bloque, también se definen los ámbitos de aplicación de la Base de Datos con referencias a las intersecciones con otros instrumentos como los PRNU. Segundo, identifica los límites del instrumento y los impactos alcanzados hasta el momento. Tercero, propone estrategias para la incidencia política y recomendaciones para el uso y desarrollo de la Base de Datos dirigidas a las agencias relevantes de Naciones Unidas, instituciones públicas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

La elaboración del estudio ha incluido una revisión de las resoluciones aplicables y comunicaciones del Consejo de Derechos, ACNUDH y otras agencias de Naciones Unidas, así como otras publicaciones relacionadas con la Base de Datos e informes de empresas y sectores industriales vinculados de forma directa o indirecta con la misma. Asimismo, durante el proceso de investigación se han realizado entrevistas a representantes de organizaciones de la sociedad civil palestina e internacional, así como misiones diplomáticas en Ginebra.

³ Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/RES/31/36. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/082/57/PDF/G1608257.pdf?OpenElement> (acceso: 11/10/2022)

2. Punto de partida: antecedentes, interferencias y características del instrumento

Sobre los orígenes

El desarrollo de la Base de Datos tiene como punto de partida la **Resolución 2334 de 2016 del Consejo de Seguridad** de Naciones Unidas. De acuerdo a esta resolución, los asentamientos ilegales de Israel en el Territorio Ocupado Palestino no tienen validez legal, suponen una grave vulneración del derecho internacional y obstaculizan el desarrollo de una paz justa, duradera y comprehensiva a través de la solución de los dos Estados. Además de la demanda del Consejo de Seguridad de detener inmediatamente la construcción de asentamientos en el territorio palestino, la resolución “exhorta a todos los Estados a que, teniendo en cuenta el párrafo 1 de la presente resolución, establezcan una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967”⁴.

En este proceso, la aprobación de la **Resolución 19/17 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones 2012** estableció la creación de una Misión internacional independiente de investigación de las implicaciones de los asentamientos israelíes en los derechos humanos del pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado, incluido Jerusalén Este y los resultados de la misma. Ese mismo año, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos nominó a tres personas expertas para el estudio de campo.

En febrero de 2013 se presentó ante **la Asamblea General el informe A/HRC/22/63 de la Misión internacional independiente de investigación**. El grupo de expertos internacionales independientes recibió 62 informes de gobiernos, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos, medios de comunicación y comunidades afectadas. Sin embargo, la misión no pudo realizar una investigación de campo para observar y recoger evidencias directamente debido a la negativa del Gobierno de Israel a colaborar con el mandato de Naciones Unidas. En cualquier caso, los expertos independientes pudieron recoger suficientes evidencias para demostrar el impacto en el derecho de autodeterminación del pueblo palestino, derecho de igualdad y no discriminación, incluyendo vulneraciones en la libertad de movimiento, libertades políticas y derechos económicos, sociales y culturales, así como prácticas de desposesión y desplazamiento forzoso. En este

4 Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas S/RES/2334/2016. Disponible en : <https://www.un.org/webcast/pdfs/SRES2334-2016.pdf> (acceso 11/10/2022)

marco, la misión también analizó el rol de las empresas en la construcción y mantenimiento de los asentamientos, estableciendo una clasificación de 10 tipos de actividades vinculadas con este tipo de infraestructuras físicas y no físicas en el ToP. Las conclusiones de la misión fueron precisas en determinar las graves vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos anteriormente citadas y del DIH en lo relativo a la prohibición de anexión territorial y transferencia de población de la potencia ocupante en el territorio ocupado, así como la desposesión y deportación forzosa de las comunidades palestinas en esos territorios. En relación con las empresas, la resolución instó: “Las empresas privadas deben evaluar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos y tomar todas las medidas necesarias -incluso poniendo fin a sus intereses comerciales en los asentamientos- para garantizar que no tienen un impacto adverso sobre los derechos humanos del pueblo palestino, de conformidad con el derecho internacional, así como con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. La misión recomienda que el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos se ocupe de este asunto”⁵.

Los contundentes resultados de la investigación de la Misión internacional promovieron varias resoluciones instando a los Estados miembro y a Israel detener las actividades económicas de sus empresas en los asentamientos del ToP y los Altos del Golán. En 2014, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la **Resolución A /HRC/RES/25/28**, donde requería a todos los Estados a comunicar a las empresas bajo su jurisdicción las responsabilidades legales de operar en los asentamientos ilegales y tomar medidas legales en sus marcos regulatorios domésticos⁶. En esa misma línea, la **Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/31/36** exigió a Israel el cese inmediato del desarrollo de los asentamientos ilegales y sus actividades en el ToP, y al resto de Estados a evitar medidas que contribuyan al reconocimiento o a la expansión de los asentamientos, implementar los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos y tomar medidas apropiadas para ayudar a las empresas domiciliadas en su territorio y/o bajo su jurisdicción a que prevengan la comisión de graves violaciones de derechos humanos en esos territorios como: “proporcionar orientación a los particulares y a las empresas sobre los riesgos financieros, de reputación y jurídicos, incluida la posibilidad de responsabilidad por la participación de las empresas en graves violaciones de los derechos humanos, y en abusos de los derechos de las personas, de participar en actividades relacionadas con los asentamientos, incluso mediante transacciones financieras, inversiones, compras, adquisiciones, préstamos y prestación de servicios, y otras actividades económicas y financieras en los asentamientos israelíes o en beneficio de los mismos, para que informen a las empresas de estos riesgos en la formulación de sus planes de acción nacionales para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y para que se aseguren de que sus políticas, leyes, reglamentos y medidas de aplicación abordan de manera

5 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/22/63. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/107/45/PDF/G1310745.pdf?OpenElement> (acceso 11/10/2022)

6 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/25/28. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/134/82/PDF/G1413482.pdf?OpenElement> (acceso 11/10/2022)

efectiva los mayores riesgos que conlleva el funcionamiento de una empresa en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental”. La Resolución 31/36 además solicitó a la ACNUDH el desarrollo de una Base de Datos de todas las empresas con actividades en los asentamientos israelíes en el ToP, en cooperación el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas⁷.

Finalmente, la Base de Datos Base de datos de todas las empresas que participan en las actividades detalladas en el párrafo 96 del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Este se publicó el 28 de febrero de 2020 a través de la **Resolución A/HRC/43/71**. La lista de 112 empresas refleja una continuidad en el método de trabajo iniciado por la Misión internacional en 2013, basado en los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, credibilidad y profesionalismo. En ese sentido, el resultado final prioriza la perspectiva legal a través de la delimitación del derecho internacional aplicable y el estricto proceso validación de evidencias recogidas de forma directa o indirecta para determinar el nivel de prueba. En este sentido, el informe de seguimiento de la Oficina del ACNUDH de 2018 describió de forma transparente y detallada la metodología de trabajo utilizada tanto en el criterio del “nivel de prueba” como los métodos de recogida de información, cribado y comunicaciones con gobiernos y empresas para recabar adicionales⁸. A pesar de la claridad del mandado de las resoluciones descritas y los intentos de la Oficina de realizar un trabajo riguroso, el proceso estuvo empañado por amplias presiones políticas.

Interferencias y reacciones políticas

La Oficina del ACNUDH recibió una gran presión política de Israel, Estados Unidos y algunos países de la Unión Europea. Los gobiernos de Estados Unidos e Israel rechazaron la Resolución 31/36 desde el principio y mantuvieron una presión enorme sobre la ACNUDH durante las tareas de desarrollo y publicación de la Base de Datos. El discurso de ambos gobiernos se basó en que el Consejo de Derechos Humanos había excedido su mandato, así como en la insistencia del carácter anti-israelí de una “lista negra” que provocaría el boicot sobre las empresas israelíes afectando a toda la economía del país⁹. Israel no solo no permitió la visita de los tres expertos de la Misión Internacional entre 2012 y 2013, sino que canceló la reno-

7 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/RES/31/36. Disponible en: https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/RES/31/36 (Acceso: 11/10/2022)

8 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/37/39. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/021/93/PDF/G1802193.pdf?OpenElement> (acceso 11/10/2022)

9 Lazaroff, T., Harkov, L., Reich, A. (2020). “UN blacklists companies with ties to Israeli settlement” Disponible en: <https://www.jpost.com/breaking-news/un-publishes-blacklist-of-companies-with-ties-to-israeli-settlements-617384> (acceso 11/10/2022)

vación de visados de los trabajadores de la Oficina del ACNUDH en 2020¹⁰.

En la práctica estas presiones contribuyeron directamente al retraso de la publicación de la Base de Datos y el alcance del informe final¹¹. Por ejemplo, para organizaciones especializadas como Al-Haq o el Cairo Institute for Human Rights (CIHR), fue incomprensible dejar fuera de lista a la empresa alemana Heidelberg, con amplias y evidentes actividades en la Cisjordania Ocupada¹². Según estas mismas organizaciones, el gobierno alemán ejerció una gran influencia para evitar que esa empresa apareciera en el informe final¹³.

Estas interferencias políticas provocaron amplias reacciones de actores políticos y sociales. Al menos 130 miembros del Parlamento Europeo y otras cámaras nacionales denunciaron en 2021 las presiones políticas sobre la Oficina de la ACNUDH y la violación del principio de independencia e imparcialidad del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas¹⁴. Mientras tanto, más de 100 organizaciones de la sociedad civil internacional enviaron una carta abierta a la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones, Michelle Batellet, en 2019 urgiendo la publicación y la actualización de la Base de Datos anualmente¹⁵. En esta línea, la sociedad civil organizada ha apoyado el mandato de Naciones Unidas con campañas interna-

Al menos 130 miembros del Parlamento Europeo y otras cámaras nacionales denunciaron en 2021 las presiones políticas sobre la Oficina de la ACNUDH y la violación del principio de independencia e imparcialidad del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

10 Al-Haq (2020). "Israel's refusal to Grant/Renew Visas to the UN OHCHR Highlights the Urgent Need to End Israel's Impunity". Disponible en: <https://www.alhaq.org/advocacy/17456.html> (acceso 11/10/2022)

11 Gearan, A. (2017). "U.S. pushing to quash U.N. 'blacklist' of firms doing business in Israeli settlements". *Washington Post*. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/world/national-security/us-pushing-to-quash-un-blacklist-of-firms-doing-business-in-israeli-settlements/2017/08/21/c6de9eec-8439-11e7-b359-15a3617c767b_story.html (acceso 11/10/2022)

12 Abdallah, M., De Leeuw, L. (2020). *Violations Set in Stone. HeidelbergCement in the Occupied Palestinian Territory*. Disponible en: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2020/02/ViolationsSetInStone-EN.pdf> (acceso 11/10/2022)

13 Wesam Ahmad (coordinador del programa de Derechos Humanos y empresas de Al-Haq), entrevista con el autor, online, 25 de julio de 2022; Elizabeth Rghebi (investigadora del Cairo Institute for Human Rights), entrevista con el autor, online, 22 de julio de 2022

14 European Coordination of Committees and Associations for Palestine (2021). "130 MEPS and MPS support the UN Database of companies complicit in ilegal settlements". Disponible en: <https://www.eccpalestine.org/130-meps-and-mps-support-the-un-database-of-companies-complicit-in-illegal-settlements/> (acceso 11/10/2022)

15 Para más información per la carta de HRW dirigida a la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Michelle Bachelet: <https://www.hrw.org/news/2019/08/11/joint-open-letter-un-high-commissioner-un-database-business-enterprises-activities>

cionales alrededor del aniversario de los 50 años de ocupación¹⁶ y otras iniciativas para explicar la importancia del instrumento, para acabar con la impunidad de las empresas operando en el ToP y prevenir graves vulneraciones de derechos humanos¹⁷.

Características de la Base de Datos

De acuerdo al mandato de la resolución del 31/36 del Consejo de Derechos Humanos, la Base de Datos es un instrumento de monitoreo e información de las actividades de empresas en el ToP para contribuir a que Estados y empresas prevengan graves vulneraciones del DIH y los derechos humanos de las comunidades locales¹⁸. Según la experta Dr. Valentina Azarova, la Base de Datos es “una herramienta de transparencia única y un mecanismo de aplicación del poder blando que podría prestar un servicio a los Estados y a sus ciudadanos corporativos que puedan verse implicados en actividades empresariales ilegales [traducción del autor]”¹⁹. Según la Oficina del ACNUDH, la Base de Datos aporta evidencias sólidas de las actividades ilícitas y, por tanto, debe ser entendida como una fuente de información²⁰.

El informe A/HRC/43/71 que contiene la lista de las 112 empresas, fue elaborada por un grupo de expertos independientes, en cooperación con el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos, representantes de Estados, empresas, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación y expertos académicos, entre otros. El marco temporal del informe comprende desde el 1 de enero de 2018 hasta agosto 2019. Según el Comisario de la ACNUDH, Zeid Ra'ad Al Hussein, el proceso de investigación consideró inicialmente 321 corporaciones, pero finalmente 206 fueron investigadas en profundidad, de las que 188 fueron contactadas directamente para recoger informaciones adicionales²¹.

16 Para más información ver: <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2017/06/israel-occupation-50-years-of-dispossession/>; <https://cihrs.org/palestine-over-75-organizations-commend-the-un-high-commissioner-for-publishing-the-database-of-businesses-involved-in-illegal-israeli-settlements/?lang=en>

17 HRW (2017). “Israel/Palestine: UN Settlement Business Data Can Stem Abuse” <https://www.hrw.org/news/2017/11/28/israel/palestine-un-settlement-business-data-can-stem-abuse>

18 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/37/39. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/021/93/PDF/G1802193.pdf?OpenElement> (acceso 11/10/2022)

19 Azarova, V. (). “The UN database on business in Israeli Settlements: Pitfalls and Opportunities”. Al-Shabaka. Disponible: <https://al-shabaka.org/commentaries/the-un-database-on-business-in-israeli-settlements-pitfalls-and-opportunities/> (acceso 11/10/2022)

20 Intervención Luis Rodríguez-Piñero, oficial de Derechos Humanos de la oficina ACNUDH en las jornadas organizadas por la Fede-Federación de ONGs de Cataluña sobre el Centro Catalán de Empresas y Derechos Humanos. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=JasFz8Albzk> (acceso 11/10/2022)

21 UN Office of the High Commissioners (2020). “UN rights office issues report on business activities related to settlements in the Occupied Palestinian Territory”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/02/un-rights-office-issues-report-business-activities-related-settlements> (Acceso 11/10/2022).

De las 112 empresas finalmente listadas, 94 empresas están domiciliadas en Israel y el resto en otros 6 países, principalmente Estados Unidos y Europa²². La base de datos se estructura de acuerdo a los 10 tipos de actividades establecidos en la Resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos basadas en las categorías definidas por la Misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/22/63)²³. Concretamente: (a) El suministro de equipos y materiales que faciliten la construcción y la ampliación de los asentamientos y del muro, así como de las infraestructuras asociadas; (b) El suministro de equipos de vigilancia e identificación para los asentamientos, el muro y los puestos de control directamente relacionados con los asentamientos; (c) El suministro de equipos para la demolición de viviendas y propiedades, la destrucción de granjas agrícolas, invernaderos, olivares y cultivos; (d) El suministro de servicios, equipos y materiales de seguridad a las empresas que operan en los asentamientos; (e) El suministro de servicios y utilidades que apoyan el mantenimiento y la existencia de los asentamientos, incluido el transporte; (f) Las operaciones bancarias y financieras que ayudan a desarrollar, ampliar o mantener los asentamientos y sus actividades, incluidos los préstamos para la vivienda y el desarrollo de empresas; (g) El uso de los recursos naturales, en particular el agua y la tierra, con fines comerciales; (h) La contaminación y el vertido de residuos en las aldeas palestinas o su traslado a las mismas; (i) La cautividad de los mercados financieros y económicos palestinos, así como las prácticas que perjudican a las empresas palestinas, entre otras cosas mediante restricciones a la circulación y limitaciones administrativas y legales; (j) Utilización de los beneficios y las reinversiones de las empresas de propiedad total o parcial de los colonos para el desarrollo, la expansión y el mantenimiento de los asentamientos.

Finalmente, las empresas se categorizan en tres categorías: 1) empresas involucradas en las actividades anteriormente listadas en el ToP; 2) empresas matrices involucradas a través del control de una empresa subsidiaria con actividades en el ToP; 3) empresas vinculadas a través de la concesión de franquicias o licencias a un franquiciado o licenciario que desarrolle actividades en el ToP.

La ACNUDH ha recibido informes de la sociedad civil para introducir nuevas empresas en la Base de Datos, pero desde su publicación en 2020 no se ha realizado ninguna actualización. No existe un mecanismo específico que determine la forma y el período para entregar informes por parte de la sociedad civil. Asimismo, la identificación de la comisión o referente para la entrega de los informes no está claramente indicado en la página web

22 Naciones Unidas (2020). "Database of businesses linked to Israeli settlements 'important initial step' towards accountability: rights expert". UN News. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2020/02/1057451> (acceso 11/10/2022)

23 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/22/63. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/107/45/PDF/G1310745.pdf?OpenElement> (acceso 11/10/2022)

de la Oficina²⁴ lo que dificulta, y puede desalentar, la entrega de evidencias sobre actividades de empresas en el ToP.

Actualmente, la Base de Datos incluye empresas de diferentes sectores industriales y de diferente tamaño. La gran mayoría de las empresas se distribuye entre los sectores de construcción (9), inmobiliarias (15), maquinaria industrial (5), servicios industriales (8), transporte (12), agroindustria (10), alimentación (6), energía (9), banca (9), seguridad/militar (5), comunicación y marketing (2), telecomunicaciones (8), tecnología de seguridad (4), textil (3), y turismo/agencias de viajes (7).

En cuanto al tamaño de las empresas, 27 son pequeñas empresas, 38 empresas medianas y 31 empresas de gran tamaño, 16 sin datos. Para más información, ver el **Anexo 1 - Base de datos de las 112 empresas distribuida por sectores industriales y tamaños de las corporaciones.**

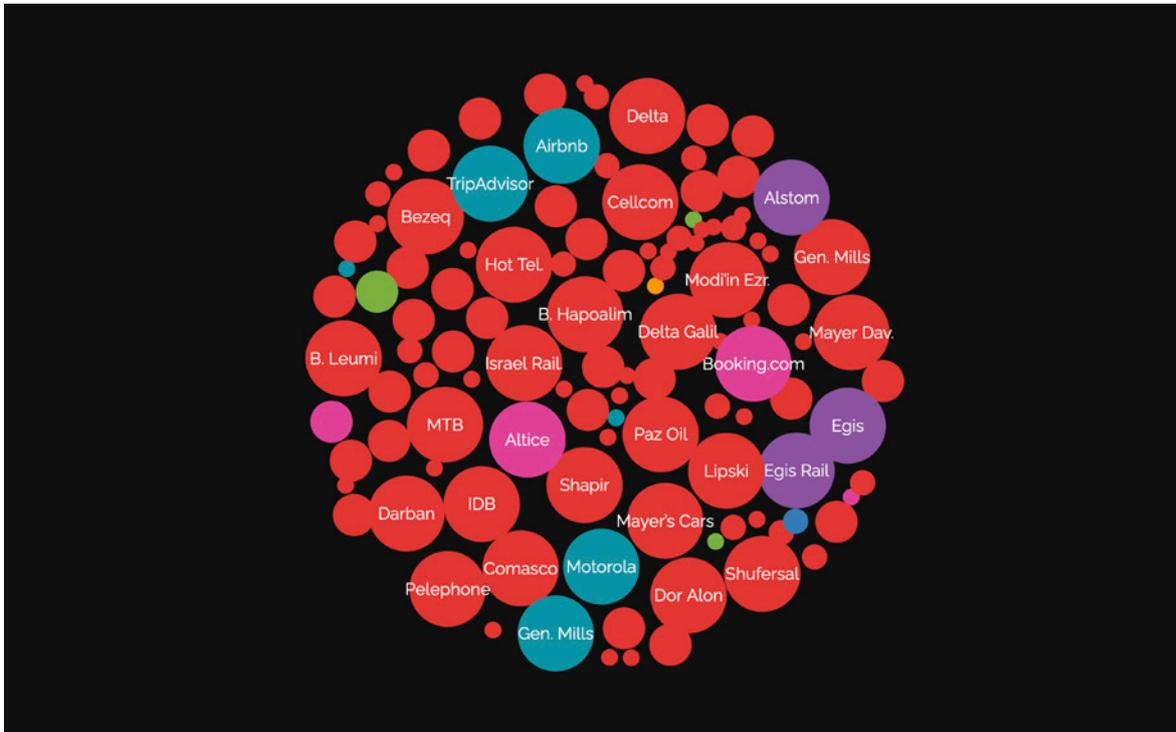


Imagen 1: Infografía de las empresas de la BBDD

Fuente: <https://visualizingpalestine.org/un-database/index.html#>

24 Para más información ver: <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/home>

3. Ámbitos de aplicación

La Base de Datos de Naciones Unidas es una fuente de información sólida que confirma actividades económicas en el ToP de las empresas listadas con el nivel de prueba requerido de acuerdo con las evidencias fácticas recogidas. Este instrumento alerta de actividades ilícitas, indicando las obligaciones de los Estados de hacer cumplir el derecho internacional en general y el DIH en particular, a las empresas bajo su jurisdicción. La cuarta Convención de Ginebra exige a los Estados Parte que garanticen el respeto del Convenio, prohibiéndoles prestar ayuda o asistencia a actividades ilegales en el territorio ocupado. Asimismo, el informe de investigación indica las responsabilidades legales de las empresas y las obligaciones de evaluar sus actividades en zonas de alto riesgo de acuerdo con los PRNU. Como instrumento de información, permite utilizar esos datos en múltiples contextos y mecanismos. Como indica el oficial de derechos humanos de Naciones Unidas, Luís Rodríguez-Piñero “Hay fuentes, el tema es como utilizarlas”²⁵. Sin embargo, la Base de Datos no impone ninguna sanción a las empresas ni crea las vías legales para judicializar las actividades ilícitas²⁶.

La Base de Datos de Naciones Unidas alerta de actividades ilícitas. La cuarta Convención de Ginebra exige a los Estados Parte que garanticen el respeto del Convenio, prohibiéndoles prestar ayuda o asistencia a actividades ilegales en el territorio ocupado.

Las obligaciones de los Estados

Los Estados de origen están obligados a informar a sus empresas de los riesgos que conllevan las actividades económicas en los asentamientos ilegales en el ToP de acuerdo al derecho internacional y los marcos regulatorios nacionales. La resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos, a partir de la cual emana el mandato a ACNUDH de investigar las empresas con actividades en los asentamientos ilegales israelíes, insta a los

25 Intervención Luís Rodríguez-Piñero, oficial de Derechos Humanos de la oficina ACNUDH en las jornadas organizadas por la Fede-Federación de ONGs de Cataluña sobre el Centro Catalán de Empresas y Derechos Humanos (1:17'). Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=JasFz8Albzk> (acceso 11/10/2022)

26 Acuña, F. (2022). *De las resoluciones y las sentencias a la Protección real de los Derechos Humanos*. Novact, Suds. Disponible en: <http://www.odhe.cat/de-les-resolucions-i-sentencies-a-la-proteccio-real-dels-drets-humans/> (acceso 11/10/2022)

Estados a implementar los PRNU y proveer asistencia e información a las empresas bajo su jurisdicción para evitar contribuir a vulneraciones de derechos humanos en contextos de alto riesgo. Concretamente, el artículo 7 de los PRNU establece que los Estados deben:

- a) Colaborar en la fase más temprana posible con las empresas para ayudarlas a determinar, prevenir y mitigar los riesgos que entrañen sus actividades y relaciones empresariales para los derechos humanos;
- b) Prestar asistencia adecuada a las empresas para evaluar y tratar los principales riesgos de abusos, prestando especial atención tanto a la violencia de género como a la violencia sexual;
- c) Negar el acceso al apoyo y servicios públicos a toda empresa que esté implicada en graves violaciones de los derechos humanos y se niegue a cooperar para resolver la situación;
- d) Asegurar la eficacia de las políticas, leyes, reglamentos y medidas coercitivas vigentes para prevenir el riesgo de que las empresas se vean implicadas en graves violaciones de los derechos humanos.

Para reforzar el cumplimiento de estas medidas, el Estado debe incorporar las disposi-

ciones de los PRNU como así lo indica la Resolución de Naciones Unidas A/HRC/37/39. El obligado cumplimiento y promoción del derecho internacional por parte de los Estados supone la creación de consecuencias para las empresas de su jurisdicción que vulneren el DIH y derechos humanos en el marco de sus actividades transnacionales incluyendo la aplicación de leyes y medidas vinculadas con la fiscalidad, la regulación financiera, la contratación pública y la protección del consumidor²⁷. Además, los PRNU instan a los Estados a crear directrices para evitar que sus empresas vulneren los derechos humanos.

Según la organización holandesa, Center for Research on Multinationals Corporations

(SOMO), la Base de Datos tiene que tener consecuencias en las jurisdicciones nacio-

El obligado cumplimiento y promoción del DI por parte de los Estados supone la creación de consecuencias para las empresas de su jurisdicción que vulneren el DIH y los derechos humanos en el marco de sus actividades transnacionales.

27 Azarova, V. (2018). "Business and Human Rights in Occupied Territory: The UN Database of Business Active in Israel's Settlements", en *Business and Human Rights Journal*, 3, pp. 187–209. Cambridge University Press.

nales: “Tenemos 4 empresas de Países Bajos listadas en la Base de Datos de Naciones Unidas, esto debería implicar una investigación oficial por parte del Estado y un proceso de rendición de cuentas de esas empresas”²⁸. SOMO añade que cualquier proceso de incidencia política o legal debería incluir una comunicación previa con la empresa para poner en conocimiento el caso y el proceso que la organización de la sociedad civil va a emprender.

Por su parte, el reconocido centro de defensa de derechos humanos palestino Al-Haq, interpeló a los gobiernos de Reino Unido, Francia, Países Bajos, Tailandia y Luxemburgo con empresas en la Base de Datos de la ONU para actuar contra ellas para detener las actividades ilícitas en los asentamiento ilegales argumentado que: “Los Estados tienen el deber primordial de proteger contra los abusos de los derechos humanos por parte de terceros, incluidas las empresas, de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”²⁹.

Al igual que SOMO, Al-Haq también se puso en contacto con muchas de las empresas de listadas en la Base de Datos, en esas comunicaciones Al-Haq recuerda el mandato de la Base de Datos y sus obligaciones de acuerdo con el Derecho Internacional, incluyendo la prohibición de operar en los asentamientos ilegales israelíes³⁰. A pesar de que el instrumento solo “ nombra y avergüenza ” a las empresas, para Al-Haq a algunos Estados sí que les preocupa el asunto, lo que crea una oportunidad para crear obligaciones a nivel nacional. En este sentido, Dima Asfour de la Misión diplomática de Palestina en Naciones Unidas, afirma que países como México, Suráfrica y, en menor medida Japón, se han tomado muy seriamente los resultados de la Base de Datos lo que ha permitido establecer un diálogo productivo para evitar que las empresas bajo su jurisdicción realicen actividades económicas en los asenta-

Los Estados tienen el deber primordial de proteger contra los abusos de los derechos humanos por parte de terceros, incluidas las empresas, de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

28 Lydia de Leeuw (investigadora en SOMO), entrevista con el autor, online, 15 de julio de 2022

29 Al-Haq (2022). “Database Letters: Al-Haq Calls on Home States to Businesses Listed in the United Nations Database as Engaged in Activities with Israeli Settlements to Take Action”. Disponible: <https://www.alhaq.org/advocacy/17042.html> (acceso 11/10/2022)

30 Wesam Ahmad (coordinador del programa de Derechos Humanos y empresas de Al-Haq), entrevista con el autor, online, 25 de julio de 2022

mientos. En cambio, otros Estados han tenido respuestas más agresivas e indiferentes con la publicación de la lista de empresas³¹.

Por otra parte, el Comité Internacional de la Cruz Roja afirma que el DIH también implica derechos y obligaciones a las empresas presentes en zonas en conflicto armado. Obligaciones que podrían derivar en responsabilidades criminales o civiles si sus actividades contribuyen a la vulneración de la normal internacional³². Al-Haq también considera que hay oportunidades para judicializar las actividades de las empresas involucradas en

casos de crímenes de guerra³³. En una línea similar, al juicio de algunas expertas como la profesora Tara Van Ho, la Base de Datos puede favorecer denuncias civiles y penales contra las empresas listadas. Ese riesgo legal podría promover procesos de debida diligencia e incluso la retirada de la corporación de los asentamientos ilegales³⁴. En este sentido, en 2021 expertos de la Corte Penal Internacional confirmaron su jurisdicción para investigar y juzgar graves vulneraciones del derecho internacional en los ToP³⁵.

Sin embargo, como apunta la Valentina Azarova, la responsabilidad del Estado es secundaria y residual, recae sobre las empresas la obligación principal de respetar los derechos humanos. La negativa o incapacidad de las

empresas para cumplir con sus obligaciones en términos de debida diligencia para prevenir vulneraciones del derecho internacional o problemas vinculados con la aplicación del orden jurídico del país de acogida, trasladaría la responsabilidad a los Estados para asegurar que las empresas de su jurisdicción respeten los derechos humanos³⁶.

Al juicio de algunas expertas, la Base de Datos de Naciones Unidas puede favorecer denuncias civiles y penales contra las empresas listadas. Se podrían promover procesos de debida diligencia y la retirada de la corporación de los asentamientos ilegales.

31 Dima Asfour (miembro de la misión diplomática de Palestina en Ginebra), entrevista con el autor, online, 23 de setiembre de 2022

32 ICRC (2006). *An introduction to the rights and obligations of business enterprises under international humanitarian law*. Business and International Humanitarian Law. Disponible en: <https://www.icrc.org/en/doc/resources/documents/misc/business-ihl-150806.htm> (acceso 11/10/2022)

33 Idem.

34 Van Ho, T. (2020). "The Benefits (and Drawbacks) of the UN Database on Businesses Contributing to Israeli Settlements". Just Security. Disponible en: <https://www.justsecurity.org/68948/the-benefits-and-drawbacks-of-the-un-database-on-businesses-contributing-to-israeli-settlements/> (acceso 11/10/2022)

35 Naciones Unidas (2021). "ICC ruling on jurisdiction in occupied Palestinian territory welcome step towards justice: UN expert". Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/02/icc-ruling-jurisdiction-occupied-palestinian-territory-welcome-step-towards> (acceso 11/10/2022).

36 Azarova, V. (2018). Op. cit.

Reacciones a la publicación de la Base de Datos. El Caso de los Países Bajos.

Después de la publicación de la Base de Datos, el gobierno de los Países Bajos realizó una comunicación donde afirmaba que los asentamientos israelíes vulneraban el derecho internacional y que las actividades empresariales contribuían al desarrollo de dichos asentamientos, en la misma comunicación detallaron que su gobierno se había opuesto a la publicación de la Base de Datos, pero que su gobierno había optado por una política para desalentar las operaciones de sus empresas en esos contextos: “Esta política implica, entre otras cosas, que el gobierno holandés no presta servicios a las empresas holandesas en relación con las actividades que desarrollan en los asentamientos israelíes en territorio ocupado o en su beneficio. Sin embargo, corresponde a las empresas determinar qué actividades realizan y con qué socios colaboran”. [traducción del autor].”³⁷

En este marco el gobierno insistió en la responsabilidad de las empresas: ““El gobierno espera que todas las empresas holandesas asuman la responsabilidad social corporativa internacional aplicando las normas internacionales establecidas en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE), de las que forman parte los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU). A partir de ahí, corresponde a las empresas neerlandesas determinar qué actividades emprenden y con qué socios colaboran. El gobierno espera que las empresas neerlandesas determinen cómo están vinculadas a los riesgos de violación de los derechos humanos a través de sus actividades empresariales y de sus socios en la cadena, y que aborden y prevengan estos riesgos. Para llegar a una decisión equilibrada, las empresas deben realizar un amplio inventario de todas las áreas de negocio, actividades y relaciones, incluidas las cadenas de suministro, para identificar dónde es mayor y más importante el riesgo de violación de los derechos humanos. Para ello pueden utilizar diversas fuentes, como informes de gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones sociales [traducción del autor]”³⁸. El caso neerlandés muestra una tendencia de enfatizar la responsabilidad de las empresas en términos de desarrollo de procesos de debida diligencia y el uso de Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE para la reclamación y resolución de controversias con empresas.

37 Comunicación oficial de Los ministros holandeses Blok (Asuntos Exteriores) y Kaag (Comercio Exterior y Coop. de Desarrollo) sobre la base de datos de la ONU, 23 feb 2020. Para más información ver: <https://zoek.officielebekendmakingen.nl/kst-23432-348.pdf>

38 Idem.

Responsabilidades de las empresas

Los PRNU establecen responsabilidades de respetar los derechos humanos para todo tipo de empresas. Según este instrumento, las empresas deben evitar contribuir, prevenir y mitigar vulneraciones de derechos humanos relacionadas con sus actividades directas o indirectas. Eso implica el desarrollo de mecanismos internos y compromisos

Los procesos de debida diligencia deben “incluir una evaluación del impacto real y potencial de las actividades sobre los derechos humanos, la integración de las conclusiones, y la actuación al respecto; el seguimiento de las respuestas y la comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas”.

políticos para contribuir al respeto de los derechos humanos, así como el desarrollo de procesos de debida diligencia para prevenir, mitigar y reparar potenciales vulneraciones. Los procesos de debida diligencia deben “incluir una evaluación del impacto real y potencial de las actividades sobre los derechos humanos, la integración de las conclusiones, y la actuación al respecto; el seguimiento de las respuestas y la comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas”³⁹. Los resultados de los procesos de diligencia debida deben traducirse en medidas concretas de acuerdo a la influencia y capacidad de la empresa sobre el contexto y la vulneración/es en cuestión.

En los contextos de alto riesgo, como territorios bajo ocupación militar, las empresas deben tomar “todas las medidas necesarias para cumplir con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las leyes y normas internacionales pertinentes con respecto a sus actividades en los asentamientos israelíes y el muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, o en relación con ellos, a fin de evitar las repercusiones negativas de dichas actividades en los derechos humanos y de no contribuir al establecimiento o mantenimiento de asentamientos israelíes o a la explotación de los recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado”⁴⁰.

bre las Empresas y los Derechos Humanos y las leyes y normas internacionales pertinentes con respecto a sus actividades en los asentamientos israelíes y el muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, o en relación con ellos, a fin de evitar las repercusiones negativas de dichas actividades en los derechos humanos y de no contribuir al establecimiento o mantenimiento de asentamientos israelíes o a la explotación de los recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado”⁴⁰.

En el ToP Israel ejerce su control a través de un orden regulatorio que combina instrucciones militares con leyes civiles domésticas. En este marco, la construcción, mantenimiento y desarrollo de los asentamientos en Cisjordania, Jerusalén Este y Altos Sirios del Golán

39 Naciones Unidas (2011). *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. New York, Ginebra. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciples-businessshr_sp.pdf (acceso 11/10/2022)

40 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/RES/31/36. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/082/57/PDF/G1608257.pdf?OpenElement> (Acceso: 11/10/2022)

son inherentemente ilegales porque vulneran el DIH. Cualquier actividad empresarial con esos lugares contribuye al desarrollo y perpetuación de los asentamientos, obstruyendo la construcción de un proceso de paz justo y duradero. Esto deriva en una situación inmitigabilidad por parte de la empresa, es decir, la empresa no puede evitar la vulneración del Derecho Internacional porque las vulneraciones son parte integral del contexto de operaciones. La Resolución de Naciones 31/36 define, en este sentido, que **una empresa que opera en los asentamiento israelíes no puede mitigar el impacto negativo de sus actividades en la gravedad y frecuencia de las violaciones de los derechos humanos**⁴¹. Por tanto, **cualquier proceso de diligencia debida en estas condiciones debería concluir en la abstención de actividades empresariales**, en el caso de que la empresa aun no haya iniciado el proyecto de inversión, o el cese inmediato de las mismas y la reparación del daño causado a las comunidades locales, en el caso de actividades en curso. Asimismo, el principio 17 de los PRNU establece: “las empresas que ejerzan esa diligencia debida no deben suponer que, por sí solas, quedarán automática y plenamente exentas de responsabilidad por causar o de causar o contribuir a violaciones de los derechos humanos”⁴².

Considerando las numerosas empresas de nacionalidad europea listadas en la Base de Datos, es relevante considerar la iniciativa de Diligencia Debida Obligatoria de la UE. En febrero de 2022, la Comisión Europea publicó el borrador de directiva europea sobre la Diligencia Debida en materia de Sostenibilidad de las Empresas⁴³ que establece el desarrollo de mecanismos obligatorios de diligencia debida para empresas europeas y no europeas, con actividad en la UE, con tamaños y beneficios determinados a partir de 250 empleados y 40 millones ingresos anuales. La aprobación de esta iniciativa reforzaría las obligaciones de las empresas, aunque como menciona expertos como Fernando Acuña: “de ser aprobada, tampoco establece ningún mecanismo europeo de vigilancia y protección específica, sino que delegaría toda la responsabilidad en ese sentido en los Estados miembro”⁴⁴.

Cualquier actividad empresarial en territorio ocupado contribuye al desarrollo y perpetuación de los asentamientos y se genera una situación de inmitigabilidad. La empresa no puede evitar la vulneración del DIH porque las vulneraciones son parte integral del contexto de operaciones.

41 Idem

42 Naciones Unidas (2011)

43 Para más información ver: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/doing-business-eu/corporate-sustainability-due-diligence_en

44 Acuña, F. (2022). Op. Cit.

4. Límites de la Base de Datos de Naciones Unidas

La Base de Datos nace con un mandato limitado para monitorear 10 tipos actividades de empresas que contribuyen al mantenimiento y desarrollo de los asentamientos, así como explotación y pillaje de recursos naturales, relacionadas directamente con los asentamientos en el ToP y los Alto del Golán Sirios. La Oficina del ACNUDH clarifica en su informe de 2020 que “La base de datos no cubre toda la actividad empresarial relacionada con los asentamientos, y no se extiende a una actividad empresarial más amplia en el Territorio Palestino Ocupado que pueda plantear problemas de derechos humanos. Además, aunque puede haber otros tipos de empresas que participen en actividades comerciales significativas relacionadas con los asentamientos, sólo se tienen en cuenta las empresas que constituyen empresas comerciales; las empresas no comerciales quedan excluidas de la consideración”⁴⁵.

Desde un punto de vista metodológico, se observan inconsistencias en los criterios para determinar la inclusión o no de una empresa. Para la profesora Valentina Azarova, el instrumento no es una lista exhaustiva ni determina en qué medida las empresas listadas contribuyen a la vulneración del derecho internacional, facilitan y se benefician de las actividades en los asentamientos y vulneran los derechos humanos. Es decir, del actual listado no es posible entender la severidad y frecuencia de los abusos en los derechos humanos. Asimismo, Azarova considera que el nivel de prueba está limitado a la complicidad con el gobierno, pero esa noción no es eficaz para capturar las diferentes casuísticas en las que una empresa vulnera con los derechos humanos⁴⁶. La ausencia más relevante de la Base de Datos fue la empresa alemana Heidelberg con actividades económicas evidentes y conocidas en el territorio ocupado de Cisjordania. Según el informe “*Violations Set in Stone. Heidelberg Cement in the Occupied Palestinian Territory*” de las organizaciones SOMO y Al-Haq, la empresa alemana opera desde 2007 a través de su subsidiaria Hanson Israel en la cantera de Nahal Raba, cerca de las poblaciones palestinas de Al-Zawiya and Rafat, en complicidad con las políticas de la ocupación de militar de Israel, explotando y limitando el acceso a los recursos naturales de la población palestina y vulnerando el DIH⁴⁷.

45 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/37/39. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/021/93/PDF/G1802193.pdf?OpenElement> (acceso 11/10/2022)

46 Azarova, V. (2018). “Business and Human Rights in Occupied Territory: The UN Database of Business Active in Israel’s Settlements”, en *Business and Human Rights Journal*, 3, pp. 187–209. Cambridge University Press.

47 Abdallah, M., De Leeuw, L. (2020). Op. Cit.

En este contexto, el Cairo Institute for Human Rights apunta un problema de transparencia y claridad en la aplicación de los criterios establecidos⁴⁸. Al-Haq por su parte, realizó seguimiento y presentó solicitudes de información, pero las respuestas de la Oficina de ACNUDH fueron vagas o inexistentes⁴⁹. A ello se une la falta de un mecanismo para poder presentar nuevos informes o datos sobre las actividades empresariales en el ToP. En cambio, Estados y empresas tienen mayor acceso a los datos sistematizados en la Base de Datos.

La politización del instrumento no ha permitido tener un debate objetivo y sobre cómo ayudar a los Estados a desempeñar sus obligaciones ante el derecho internacional y las empresas a desarrollar procesos de debida diligencia efectivos, para evitar riesgos legales, financiero o reputacionales. En esta línea, según Al-Haq, el cuerpo legal es muy débil ya que no incluye mecanismos de rendición de cuentas, lo que limita la Base de Datos a un simple instrumento de “nombrar y avergonzar”⁵⁰. **La Base de Datos no explora el nexo de la jurisdicción extraterritorial que permitiría tratar más a fondo las obligaciones de los Estados de origen**⁵¹.

La politización del instrumento no ha permitido tener un debate objetivo y sobre cómo ayudar a los Estados a desempeñar sus obligaciones ante el derecho internacional y las empresas a desarrollar procesos de debida diligencia efectivos, para evitar riesgos legales, financieros o reputacionales.

La Resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos solicitaba a la Oficina del ACNUDH a colaborar con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre derechos humanos y empresas transnacionales para producir la Base de Datos y actualizarla de forma anual⁵². En 2014 el Grupo de trabajo de empresas transnacionales realizó una detallada comunicación clarificando las obligaciones de los Estados y las empresas en los asentamientos israelíes en el ToP. Desde la óptica de los PRNU, los principales argumentos definidos por los miembros del Grupo de Trabajo fueron: (a) la

48 Elizabeth Rghebi (investigadora del Cairo Institute for Human Rights), entrevista con el autor, online, 22 de julio de 2022

49 Kathryn Ravey, (investigadora legal de Al-Haq), entrevista con el autor, online, 30 de agosto de 2022

50 Kathryn Ravey, (investigadora legal de Al-Haq), entrevista con el autor, online, 30 de agosto de 2022

51 Azarova, V. (2018). Op. Cit.

52 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/RES/31/36. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/082/57/PDF/G1608257.pdf?OpenElement> (Acceso: 11/10/2022)

responsabilidad de Israel de proteger los derechos humanos de las comunidades locales en los asentamientos e instaba a la fuerza ocupante a evaluar el impacto de sus políticas y actividades empresariales en esos territorios, así como tomar medidas para prevenir vulneraciones y reparar los daños ocasionados; (b) las obligaciones del Estado de origen de las empresas aconsejar, guiar e informar a las empresas de los riesgos legales y reputacionales a los que se enfrenta y tomar otras medidas para prevenir las vulneraciones de derechos humanos; (c) clarificar la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos y requerir el desarrollo de procesos de debida diligencia para prevenir vulneraciones del derecho internacional⁵³. En 2022 el grupo de trabajo de NNUU publicó “*Heightened Human Rights Due Diligence for business in conflict-affected contexts: A guide*” donde aportaba directrices prácticas para empresas para la realización de procesos de diligencia debida con indicaciones específicas para contextos de ocupación militar. No obstante, a pesar de estos esfuerzos, la implicación del Grupo de Trabajo en la investigación y actualización de empresas en la Base de Datos de la ONU ha sido muy limitado⁵⁴.

Las interferencias políticas están retrasando de nuevo la actualización de la Base de Datos. La actualización de la lista es un aspecto crucial del mandato del Consejo de Derechos Humanos ya que su publicación anual aspiraba a modificar el comportamiento de las empresas y desincentivar las inversiones y operaciones económicas en los asentamientos. Los retrasos socavan estas aspiraciones y afectan de forma aún más negativa a aquellas empresas que han tomado medidas para prevenir los derechos y cesar sus actividades en el ToP. El debate actual se centra en los recursos financieros para actualizar de forma anual la Base de Datos⁵⁵. Algunas voces interpretan que la Resolución solo incluía recursos para la primera publicación, pero no para su actualización recurrente en los años siguientes.

En cualquier caso, estos pretextos no ayudan a que las empresas se tomen en serio los riesgos corporativos que suponen estar en la Base de Datos. Muchas de las empresas actualmente registradas en el listado continúan sus operaciones y no parece preocuparles lo riesgos a los que podrían enfrentarse. Todo ello se debe a la falta o débil acción por parte de los Estados de origen de esas empresas. Timidamente algunas administraciones públicas han tomado algunas medidas, pero aún queda un largo camino por recorrer.

53 Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (2014). “Statement on the implications of the Guiding Principles on Business and Human Rights in the context of Israeli Settlements in the Occupied Palestinian Territory”. Naciones Unidas. Disponible: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/OPTStatement6June2014.pdf> (acceso 11/10/2022)

54 UNDP (2022), *Heightened Human Rights Due Diligence for Business in Conflict-Affected Contexts: A Guide*. Disponible en: <https://www.undp.org/publications/heightened-human-rights-due-diligence-business-conflict-affected-contexts-guide> (acceso 11/10/2022)

55 Para más información ver. <https://media.un.org/en/asset/k1u/k1upnr330y> (1:20')

En este proceso, es fundamental la movilización social y la implicación de la sociedad civil organizada, para incluir este instrumento en la agenda pública, especialmente en aquellos países donde residen las sedes de las empresas registradas en la Base de Datos. No obstante, según algunas de las organizaciones de la sociedad entrevistadas, cada vez hay menos esperanzas en la utilidad de la Base de Datos y comienza a haber más atención a la Comisión de investigación internacional e independiente nombrada por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de mayo de 2021 a través de la Resolución A/HRC/RES/S-30/1⁵⁶ para investigar todas las violaciones del DIH y el derecho internacional de los derechos humanos cometidas en el ToP desde el abril de 2021.

56 Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones A/HRC/RES/S-30/1. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/114/99/pdf/G2111499.pdf?OpenElement> (acceso 11/10/2022)

5. Impacto

Uno de los aspectos positivos de la Base de Datos fue el proceso de consulta con los Estados, empresas y la sociedad civil. Al menos 188 empresas recibieron notificaciones sobre sus posibles implicaciones en los asentamientos para poder responder con clarificaciones e informaciones adicionales. Según la Oficina del ACNUDH, establecieron procesos de intercambio de información y diálogo con las empresas⁵⁷. No obstante, algunas empresas como TripAdvisor declararon públicamente que no habían sido contactadas con los miembros de la Oficina⁵⁸, otras como JC Bamford declararon que no estaban involucradas en las actividades que se informaban en el informe, mientras que otras declinaron hacer comentarios como AirBnB⁵⁹.

La publicación de la Base de Datos fue bien recibida por varios Estados miembros. Incluso aquellos países más reacios a la publicación de esta lista de empresas, realizaron comunicaciones y notas aclaratorias para identificar las principales consecuencias de las actividades económicas en los asentamientos ilegales de Israel. El Reino Unido, por ejemplo, publicó en febrero de 2022 las directrices “Overseas business risk: The Occupied Palestinian Territories” donde detallaban las principales Resoluciones de Naciones Unidas aplicables a las actividades empresariales en el ToP, incluyendo el mandato 31/36 de la Base de Datos. A pesar de no detallar las responsabilidades específicas para sus empresas, la nota aclaratoria aporta datos pormenorizados del contexto y algunas políticas desarrolladas por el gobierno británico para limitar la importación de productos desde el ToP⁶⁰.

Más allá de las medidas de corte informativo y diálogo con las empresas, algunas Administraciones Públicas han explorado la posibilidad de incorporar la Base de Datos como un elemento constitutivo de los procesos de contratación pública responsable. Según expertos en derecho administrativo las resoluciones de Naciones Unidas pueden llegar a convertirse en una cláusula de exclusión de una licitación pública: “la base de datos deberá ser tenida muy en cuenta por los órganos de contratación, dado que contiene información muy valiosa sobre aquellas empresas que están cometiendo vulneraciones de derechos humanos y que, por lo tanto, deberían excluirse de los procesos

57 Para más información ver la Resolución A/HRC/37/39; <https://www.theguardian.com/world/2017/sep/28/un-human-rights-warning-letter-firms-palestine-territories-occupied-israel>

58 Gearan, A. (2017). Op. Cit.

59 AP (2020). “UN list targets firms linked to Israeli settlement”. Egypt Independent. Disponible en: <https://egyptindependent.com/un-list-targets-firms-linked-to-israeli-settlements/> (acceso 11/10/2022)

60 Para más información ver: <https://www.gov.uk/government/publications/overseas-business-risk-palestinian-territories/overseas-business-risk-the-occupied-palestinian-territories>

de licitación”⁶¹. También se han hecho propuestas concretas para ser usadas de manera vinculante a través de los procesos de contratación, en específico para los artículos 71, 72, 73 y 201 de la Ley española 9/2017 de Contratos Públicos⁶². Estas propuestas podrían ser equivalentes en otros países de la Unión Europea teniendo en cuenta que la ley española de contratación pública proviene de la Directiva 24/2014. En una línea similar, el Ayuntamiento de Barcelona ha establecido algunos mecanismos como declaraciones responsables por las que las empresas licitadoras certifican que no desarrollan actividades o intervienen en operaciones con terceros contrarias al derecho internacional en general, y el DIH en particular⁶³.

La Base de Datos también provocó la reacción de otras agencias y actores de Naciones Unidas. El antiguo Relator Especial para la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 de Naciones Unidas, Michael Lynk, aplaudió la publicación de la Base de Datos: “Estos asentamientos israelíes se sustentan en la actividad económica de decenas de empresas israelíes y extranjeras (...). Sin estas inversiones, bodegas, fábricas, acuerdos de suministro y compra de empresas, operaciones bancarias y servicios de apoyo, muchos de los asentamientos no serían sostenibles financiera y operativamente. Y sin los asentamientos, la ocupación israelí de cinco décadas perdería su razón de ser colonial [traducción del autor]”⁶⁴. El profesor Lynk además exigió al Local Government Pension Scheme (LGPS) de Reino Unido desinvertir de las empresas listadas en la Base de Datos⁶⁵.

La base de datos deberá ser tenida muy en cuenta por los órganos de contratación, dado que contiene información muy valiosa sobre aquellas empresas que están cometiendo vulneraciones de derechos humanos y que, por lo tanto, deberían excluirse de los procesos de licitación.

61 Tornos, J., Fernández de Losada, A., Calvete, A., Ambrós, J., (2017). *Guía para la protección y promoción de los derechos humanos en la contratación pública*. (p.40) Novact, Suds. Disponible en: <http://993responsible.org/descarega/guia-de-compra-publica-responsible-cat/>

62 Ver: Acuña, F. (2022) *De las resoluciones y sentencias a la protección real de los Derechos Humanos*. (p. 46 y ss). Novact, Suds. Disponible en: <https://www.odhe.cat/de-les-resolucions-i-sentencies-a-la-proteccio-real-dels-drets-humans/>

63 “Model de Declaració Responsable Relativa al Compliment dels Drets Humans i la Dignitat Humana”. Comunicación interna del Ayuntamiento de Barcelona. Documento no público.

64 Naciones Unidas (2020). “UN expert applauds database, says Israeli settlements deprive Palestinians ‘land base for genuine state and viable economy’”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/02/un-expert-applauds-database-says-israeli-settlements-deprive-palestinians?LangID=E&NewsID=25558> (acceso 11/10/2022)

65 Para más información ver: <https://www.pensions-expert.com/DB-Derisking/LGPS-urged-to-divest-from-Israeli-settlement-economy?ct=true>

En este sentido, desde la publicación del Mandato de Naciones Unidas para la creación de la Base de Datos, al menos 10 instituciones financieras han desinvertido de empresas con actividades en los ToP. En junio de 2020 el fondo de pensiones más importante de los Países Bajos, ABP, anunció la desinversión de 75 millones de euros de los bancos israelíes Leumi y Hapoalim⁶⁶. Esta decisión fue seguida por otros fondos de

Creemos que es incompatible con nuestros valores que los helados de Ben & Jerry's se vendan en el Territorio Palestino Ocupado (TPO). También escuchamos y reconocemos las preocupaciones que comparten con nosotros nuestros fans y socios de confianza.

pensionales de países nórdicos como Government Pension Fund Global, (Noruega), Kommunal Landspensjonskasse – KLP- (Noruega) y Storebrand (Noruega), que también desinvertieron de las empresas listadas en la Base de Datos de la ONU⁶⁷. Un año más tarde, el fondo de pensiones más grande de Noruega, KLP, anunció: “A partir de junio de 2021, KLP y KLP Funds (KLP) decidieron excluir a 16 empresas de sus carteras de inversión como parte de una desinversión basada en la diligencia debida. En evaluación de KLP, existe un **riesgo inaceptable** de que las empresas excluidas contribuyan a la violación de los derechos humanos en situaciones de guerra y conflicto a través de sus vínculos con los asentamientos israelíes en la Cisjordania ocupada. KLP también ha excluido anteriormente a empresas con vínculos con la barrera de

Cisjordania o los asentamientos israelíes. KLP ha tenido inversiones en las empresas que han sido excluidas desde junio de 2021 [traducción de autor]”⁶⁸. El mecanismo de debida diligencia de KLP por el que se excluyó a 16 empresas de sus inversiones se fundamentó en la Base de Datos, entendiendo que este instrumento se ha desarrollado con evidencias fehacientes. Aunque KLP afirmó que tenía inversiones en 26 de las empresas, decidió excluir a 16 empresas del sector bancario, telecomunicaciones, construcción, energía, seguridad y comunicaciones por ser actor necesario para el mantenimiento de los asentamientos ilegales.

La diplomática palestina Dima Asfour explica que la Base de Datos afecta la reputación e imagen de las empresas, aspectos fundamentales para muchas corporaciones. En esta

66 Para más información ver: <https://bdsmovement.net/news/biggest-dutch-pension-fund-abp-divests-from-israeli-banks>

67 Don't Buy Into Occupation (2021). Exposing the financial flows into Illegal Israeli Settlements. Disponible en: https://dontbuyintooccupation.org/wp-content/uploads/2021/10/DBIO-report-DEF_aangepast.pdf (acceso 11/10/2022)

68 Para más información ver: <https://www.klp.no/en/corporate-responsibility-and-responsible-investments/exclusion-and-dialogue/Decision%20to%20exclude%20companies%20with%20links%20to%20Israeli%20settlements%20in%20the%20West%20Bank.pdf>

línea, después de la publicación, algunas de las empresas transnacionales más importantes listadas en la Base de Datos decidieron retirarse de los ToP. En Julio de 2021, la famosa empresa de helados Ben and Jerry's anunciaba que cesaba sus actividades en los ToP: "Creemos que es incompatible con nuestros valores que los helados de Ben & Jerry's se vendan en el Territorio Palestino Ocupado (TPO). También escuchamos y reconocemos las preocupaciones que comparten con nosotros nuestros fans y socios de confianza [traducción del autor]"⁶⁹. Para Al-Haq la comunicación demostraba la responsabilidad de la empresa para cumplir sus obligaciones internacionales con el respeto de los derechos humanos, un hecho que indica la relación de su decisión con la publicación de su nombre en la Base de Datos⁷⁰. En junio de 2022, la empresa de alimentación General Mills, listada en la Base de Datos de la ONU, también anunciaba su desinversión de Israel, aunque en este caso justificaba su decisión por motivos estratégicos de mercado⁷¹. Al-Haq desarrolló en 2019 el informe. "Atarot Settlement The Industrial Key in Israel's Plan to Permanently Erase Palestine", en cooperación con las organizaciones catalanas Suds y Novact (ODHE). En el informe analizó las actividades empresariales en la zona industrial del asentamiento israelí de Atarot donde la empresa General Mills producía a través de la subsidiaria Pillsbury⁷².

En los casos de desinversión mencionados anteriormente, hay que destacar el rol fundamental que han jugado la sociedad civil organizada. El movimiento global Boicot, Desinversiones y Sanciones (BDS) contra Israel ha coordinado o facilitado muchas de las campañas a nivel nacional con redes y organizaciones locales. Las campañas en curso contra LPGA en Reino Unido⁷³ o las aclaraciones realizadas por Ben & Jerry's sobre las "posibles" presiones recibidas por el BDS⁷⁴ son ejemplos claros de estas tendencias. En esta línea, la Base de Datos se ha convertido en un instrumento más para reforzar los argumentos de grupos sociales en los procesos de diálogo con representantes de gobiernos, empresas transnacionales, instituciones financieras y otras instituciones sociales. La decisión de la asociación de estudiantes más importante de la Universidad de British Columbia de Canadá, AMS Council, acordó en marzo de 2022 exigir al Consejo Directivo de la universidad desinvertir de 9 de empresas de acuerdo a la Base de Datos de la ONU⁷⁵ es un claro ejemplo de la utilidad del instrumento para continuar exigiendo el respeto de los derechos humanos el DIH en el ToP.

69 Para más información ver: <https://www.benjerry.com/about-us/media-center/opt-statement>

70 Kathryn Ravey, (investigadora legal de Al-Haq), entrevista con el autor, online, 30 de agosto de 2022

71 Para más información ver: <https://www.generalmills.com/news/stories/an-update-on-general-mills-joint-venture-in-israel>

72 https://www.alhaq.org/cached_uploads/download/2021/06/10/atarot-unlocked-1623310412.pdf (p.23-24)

73 Para más información ver: <https://lgspsdivest.org/>

74 Para más información ver: <https://www.benjerry.com/about-us/media-center/opt-statement>

75 Para más información ver: <https://ubyssey.ca/news/ams-council-votes-to-urge-ubc-to-divest-from-companies-complicit-in-palestinian-human-rights-violations/>



Almost 250 organisations have urged Ben & Jerry's to stop sales in illegal Israeli settlements and publicly oppose Israel's occupation (MEE/illustration by Mohamad Elaasar)

Imagen de la campaña internacional de desinversión contra Ben & Jerrys⁷⁶.

Por último, el desarrollo y el éxito de la Base de Datos sobre actividades económicas ilícitas en el ToP para prevenir que las empresas transnacionales vulneren los derechos humanos es también una oportunidad para diseñar instrumentos similares en otras zonas en conflicto como sucedió en el conflicto de Myanmar. La investigadora del CIHR, Elizabeth J. Rghebi lo argumenta de la siguiente manera “La base de datos de la ONU y el informe de la Misión de Investigación de la ONU sobre Myanmar son avances significativos en los esfuerzos internacionales para detener la explotación empresarial en situaciones de ocupación y conflicto, que a menudo están plagadas de violaciones de los derechos humanos y de impunidad de los derechos humanos y la impunidad.”⁷⁷.

76 Imagen tomada de: <https://www.middleeasteye.net/news/progressive-ice-cream-ben-jerry-freezes-when-it-comes-palestine>

77 Elizabeth Rghebi (investigadora del Cairo Institute for Human Rights), entrevista con el autor, online, 22 de julio de 2022

6. Apuntes estratégicos para el uso de la Base de Datos

Según las fuentes entrevistadas, la Base de Datos podría ser actualizada en los próximos meses, aunque no se esperan cambios substanciales en el listado, sino más bien breves modificaciones como la eliminación de empresas transnacionales que han desinvertido del ToP. No obstante, algunas organizaciones palestinas esperan la llegada del nuevo Comisario para los Derechos Humanos en Naciones Unidas para conocer la tendencia que podría tomar finalmente el instrumento. En cualquier caso, organizaciones como Al-Haq, SOMO o el propio ODHE están trabajando para la presentación de nuevos casos a la Oficina del ACNUDH como la israelí Psagot, WSP o Magal Security Systems. El caso de la empresa CAF, ya ha sido presentado ante ACNUDH por 31 organizaciones de derechos humanos para que sea tenido en cuenta en la próxima actualización⁷⁸. Los procesos de investigación están combinando la identificación de instituciones financieras que aportan fondos o créditos para el desarrollo de los proyectos de inversión y operaciones empresariales, así como los impactos producidos en los derechos humanos y el medio ambiente. Las organizaciones con experiencia en el uso de la Base de Datos apuntan los siguientes aspectos estratégicos:

La investigación de la empresa y sus operaciones en el ToP

En primer lugar, es útil plantear el proceso de investigación de la empresa en cuestión, como un proceso de acumulación de datos sobre su impacto en los derechos humanos y el medio ambiente, y su relación con el mantenimiento y perpetuación de los asentamientos ilegales israelíes. Por ejemplo, Al-Haq realiza un seguimiento sistemático del impacto de la empresa Mekorot en términos confiscación de tierras y destrucción de infraestructuras hídricas palestinas como pozos. Estos datos permiten analizar la magnitud y la evolución del impacto. También es importante realizar el seguimiento del ecosistema financiero y la cadena de suministro que permite el desarrollo de los proyectos de inversión de las empresas.

La metodología de la investigación debe enmarcarse en los parámetros del mandato de la Base de Datos como el tipo de actividades en los asentamientos ilegales, pero puede ser más flexible en el método de recogida de datos, para ello es útil tener en cuenta las

78 Ver: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/onu-debe-incluir-a-la-empresa-espanola-caf-en-la-base-de-datos-de-empresas-que-operan-en-los-asentamientos-ilegales-israelies/>

metodologías de las evaluaciones de impacto en los derechos humanos, tanto en sus principios esenciales⁷⁹ y fases de trabajo con el objetivo de realizar un proceso que permita la participación y el empoderamiento de las comunidades afectadas⁸⁰.

El informe final debe incluir los resultados de este análisis de impacto sobre el entorno y la comunidad, incluyendo fotografías, testimonios y otras evidencias que justifiquen las vulneraciones de derechos humanos. El informe debe ir acompañado de un estudio legal que identifique las normas vulneradas del derecho internacional, así como un estudio de la empresa que incluya su estructura corporativa, historial de actividades económicas y presencia en el ToP, beneficios económicos, entre otros; metodología de la investigación; las organizaciones participantes; y recomendaciones finales.

Interlocución con la empresa

Durante el proceso de investigación, organizaciones como SOMO considera fundamental entrar en contacto con la empresa en cuestión antes de continuar con la presentación del informe u otras acciones políticas o legales. En ese diálogo es importante recordar a la empresa el mandato de la Base de Datos de Naciones Unidas, el marco legal internacional aplicable a la situación de ocupación militar en Palestina, las responsabilidades de la empresa de acuerdo a los PRNU y los riesgos corporativos⁸¹. Como hemos observado en los casos de desinversión de empresas e instituciones financieras internacionales, esa interlocución puede ser especialmente útil, ya que los riesgos reputacionales es un aspecto crucial para muchas empresas, especialmente aquellas que están más expuestas a acciones de boicot de consumidores. Las comunicaciones con la empresa pueden realizarse a través de diferentes vías como comunicaciones escritas, medios telemáticos o reuniones físicas, en cualquier caso, es clave realizar el registro de las comunicaciones e incorporar las respuestas, o la falta de ellas, en el informe para la Oficina del ACNUDH.

Campaña de sensibilización alrededor de la presentación del informe

Una estrategia eficaz de incidencia política en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para la actualización de la Base de Datos y la incorporación de nuevas em-

79 Harrison, J. (2011). Human rights measurement: reflections on the current practice and future potential of human rights impact assessment. *Journal of Human Rights Practice*, 3(2), 162-187.

80 González, A. (2014). *Evaluating the Human Rights Impact on Investment Projects. Background, Best Practices and Opportunities*. Poder.

81 Para más información ver: <https://www.international-alert.org/publications/red-flags-liability-risks-companies-high-risk-zones/>

presas, es acompañar la presentación de los informes con campañas de sensibilización y movilización social. La campaña contra las actividades empresariales de la corporación española CAF es un buen ejemplo en este sentido. La campaña fue apoyada por más de 30 organizaciones internacionales de defensa de derechos humanos, redes y sindicatos⁸², incluyendo el comité sindical de la empresa CAF en Besain, lugar de producción de los equipamientos para el tren ligero en Jerusalén Oriental⁸³. Medios de comunicación nacionales⁸⁴ e internacionales se hicieron eco de la campaña y numerosos actores políticos apoyaron la presentación de la empresa y su incorporación en la Base de Datos.

Incidencia política sobre el Estado de origen de la empresa

El Estado de Israel, como potencia ocupante, es el principal responsable del impacto en los derechos humanos de las empresas transnacionales y de su jurisdicción operando en los ToP, así lo indica la Resolución 31/36 de Naciones Unidas que requiere a la ACNUDH el desarrollo de la Base de Datos. Sin embargo, ante la falta de acción para cumplir sus obligaciones internacionales. Los Estados miembro de Naciones y firmantes del Estatuto de Roma están obligados a promover el DIH entre sus ciudadanos y corporaciones privadas en contextos de conflicto armado y ocupación. Por ello, los Estados de origen de la empresa con actividades ilícitas en los asentamientos israelíes en los ToP son un objetivo prioritario en las acciones de incidencia política. Estas acciones, y sus mensajes políticos, puede articularse también con el cumplimiento del instrumento PRNU, aprobado por consenso por los Estados miembro y que establece obligaciones relativas a los Estados en ese sentido, especialmente en las actividades de sus empresas en contextos de alto riesgo, como conflictos armados y ocupación. La guía elaborada por SOMO para el uso de los PRNU como herramienta de investigación e incidencia política puede ser de gran utilidad. Recientemente, El Comité de la Causa Árabe, inició un proceso de consulta ante el Punto Nacional de Contacto Español en relación a la presencia de CAF en territorio ocupado y a su alianza con la empresa Saphir, mencionada en la Base de Datos. De momento, el Punto Nacional de Contacto ha expresado abiertamente que la empresa española no ha realizado un procedimiento de diligencia debida adecuado a la situación de vulneración de derechos existente en el ToP⁸⁵. Si bien se evidencias con-

82 Para más información ver: <https://www.somo.nl/un-blacklist-construction-company-caf/>

83 EFE (2019)- “El comité reitera su petición a CAF de retirarse del proyecto en Jerusalén”. *El Confidencial*. Disponible en: https://www.elespanol.com/invertia/economia/20191008/comite-reitera-peticion-caf-retirarse-proyecto-jerusalen/435207831_0.html (acceso 11/10/2022)

84 Sanz, J.C., González, M. (2020). “La construcción del tren español en la Palestina ocupada, bajo la lupa internacional”. *El País*. Disponible: <https://elpais.com/espana/2020-12-18/la-construccion-del-tren-espanol-en-la-palestina-ocupada-bajo-la-lupa-internacional.html> (acceso 11/10/2022)

85 Ver: Ministerio de Industria, comercio y turismo. Caso E-0009. Disponible en: https://comercio.gob.es/InversionesExteriores/PNCLD/Casos_tratados_PNCs/Documents/Caso-E-00009.pdf

secuencias vinculantes ni medidas que se vayan a tomar por parte de España, el PNC le ha pedido a la empresa CAF que encargue un informe independiente para determinar cuáles son y serán las consecuencias del proyecto económico, así como una evaluación de mitigación.

Contrarrestar las actividades políticas corporativas

En estos procesos de incidencia político-social, las organizaciones de la sociedad civil y activistas entrarán en colisión con los intereses de poderosas empresas transnacionales, el proyecto Mind the Gap detalla las estrategias específicas para frenar las estrategias corporativas de captura democrática, lobby en las instituciones públicas, construcción de un marco de negación de sus responsabilidades en materia de derechos humanos o distracción de las partes interesadas, entre otras.

7. Recomendaciones para el desarrollo de la Base de Datos

Las siguientes propuestas son el resultado del proceso de consulta con las organizaciones palestinas e internacionales especializadas en la defensa de los derechos humanos, así como los análisis realizados por ODHE.

Recomendaciones dirigidas a las agencias de Naciones Unidas correspondientes:

1. **Asegurar el cumplimiento del mandato a través del establecimiento de un grupo de expertos independientes con presupuesto periódico para cumplir con las actualizaciones anuales.** La Misión diplomática de Palestina ante Naciones Unidas añade la necesidad de elaborar una nueva Resolución que clarifique estas aportaciones económicas;
2. **Reforzar el cuerpo normativo de la base de datos para convertirlo en un instrumento de monitoreo eficaz**⁸⁶, con criterios explícitos y objetivos que permitan incorporar empresas con actividades económicas en otros espacios de la ocupación militar en Palestina⁸⁷; criterios sobre la naturaleza y la proximidad de los impactos para determinar la severidad y frecuencia de la vulneración de los derechos humanos, así como otras modalidades de transacciones empresariales que permiten, facilitan, o contribuyen, directa o indirectamente, a la existencia y el mantenimiento de los asentamientos.
3. **Incluir responsabilidades extra-territoriales específicas para los Estados de origen** para establecer medidas que obliguen a sus empresas respetar el derecho internacional aplicable y prevenir vulneraciones de derechos humanos en el ToP.
4. **Aumentar la transparencia en la aplicación de los criterios metodológicos** en el seguimiento, inclusión o exclusión de una empresa en la Base de Datos, incluyendo el acceso de la sociedad civil a los perfiles detallados de la empresa;

86 Azarova, V. (2018). Op. Cit.

87 Para más información ver: <https://cihrs.org/wp-content/uploads/2020/11/Annual-update-of-UN-database-critical-to-ensuring-corporate-respect-for-human-rights.docx.pdf>; <https://cihrs.org/civil-society-calls-for-annual-updates-of-database-on-corporate-involvement-in-israeli-settlements/?lang=en>

5. **Mejorar los sistemas de visualización de la Base de Datos y registro de informes** por parte de la sociedad civil con modelos de entrega y datos desagregados.

Recomendaciones dirigidas a las instituciones públicas:

6. **Asegurar la independencia del ACNUDH** y facilitar sus tareas de investigación, mantenimiento y actualización de la Base de Datos;
7. **Diseñar y ejecutar las medidas informativas, investigadoras, financieras, impositivas, legales y administrativas** para evitar que las empresas bajo su jurisdicción participen en actividades ilícitas en el ToP⁸⁸.
8. **Utilizar la contratación pública como una herramienta para asegurar el cumplimiento del derecho internacional** por parte del sector empresarial, y concretamente la adopción de la Base de Datos para cláusulas que prohíban la contratación de empresas registradas en la misma y condiciones especiales de ejecución⁸⁹;
9. **Incorporar los PNRU en los marcos regulatorios domésticos** para reforzar los procesos de debida diligencia en contextos de alto riesgo.

Recomendaciones dirigidas a empresas e instituciones financieras

10. **Desarrollar procesos de debida diligencia** sólidos y previos que incluyan mecanismos de participación de las comunidades potencialmente afectadas, considerando los **principios de inmitigabilidad**;
11. **Abstenerse de realizar operaciones empresariales y/o colaborar con empresas terceras en los asentamientos israelíes en el ToP**;
12. **Desinvertir de empresas que desarrollen actividades económicas en los asentamientos ilegales en el ToP**.

88 Para el caso de España, se recomienda especialmente hacer llegar a las instituciones públicas y ciudadanos la nota informativa del MAUC: “Posibles implicaciones para los ciudadanos y empresas de la Unión Europea de las actividades económicas y financieras en los asentamientos”. Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DerechosHumanos/Documents/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20de%20Empresas%20y%20Derechos%20Humanos.pdf>

89 Acuña, F. (2022).

Recomendaciones dirigidas a la sociedad civil:

13. **Reforzar la movilización social para promover el uso y el desarrollo de la Base de Datos de Naciones Unidas tanto a nivel internacional como nacional**, para incidir en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones, ACNUDH, así como los Estados de origen y territoriales para que tomen acciones efectivas contra las empresas listadas en la Base de Datos.
14. **Avanzar en los procesos de investigación de empresas con presencia en el ToP** para denunciar sus actividades ilícitas en los asentamientos israelíes e incorporarlas en la Base de Datos de Naciones Unidas.

Anexo 1⁹⁰ - Base de datos de las 112 empresas distribuida por sectores industriales y tamaños de las corporaciones

Tabla adaptada a partir de base de datos de [Visualizing Palestine](#).

Num.	Empresa	Sector industrial	Tipo de vulneración	Beneficios (USD)	País de origen
1	Afikim Public Transportation Ltd.	Transporte	Infraestructura	\$50M-\$100M	Israel
2	Airbnb Inc.	Turismo	Infraestructura	\$1B+	Estados Unidos
3	American Israeli Gas Corporation Ltd.	Energía	Múltiples violaciones	\$100M-\$500M	Israel
4	Amir Marketing and Investments in Agriculture Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	\$100M-\$500M	Israel
5	Amos Hadar Properties and Investments Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Extracción de recursos	\$5M-\$10M	Israel
6	Angel Bakeries	Alimentación	Múltiples violaciones	\$10M-\$50M	Israel
7	Archivists Ltd.	Servicios industria	Extracción de recursos	\$50M-\$100M	Israel
8	Ariel Properties Group	Inmobiliaria/construcción	Infraestructura	No data	Israel
9	Ashrom Industries Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Extracción de recursos	\$500M-\$1B	Israel
10	Ashrom Properties Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Extracción de recursos	\$500M-\$1B	Israel
11	Avgol Industries 1953 Ltd.	Servicios industria	Extracción de recursos	\$100M-\$500M	Israel
12	Bank Hapoalim B.M.	Banca	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
13	Bank Leumi Le-Israel B.M.	Banca	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
14	Bank of Jerusalem Ltd.	Banca	Múltiples violaciones	\$100M-\$500M	Israel
15	Beit Haarchiv Ltd.	Servicios industria	Extracción de recursos	No data	Israel
16	Bezeq, the Israel Telecommunication Corp Ltd.	Telecomunicaciones	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
17	Booking.com B.V.	Turismo	Infraestructura	\$1B+	Países Bajos
18	C Mer Industries Ltd.	Tecnología de seguridad	Vigilancia	\$10M-\$50M	Israel
19	Café Café Israel Ltd.	Alimentación	Múltiples violaciones	\$100M-\$500M	Israel
20	Caliber 3	Seguridad	Múltiples violaciones	No data	Israel
21	Cellcom Israel Ltd.	Telecomunicaciones	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
22	Cherriessa Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	No data	Israel
23	Chish Nofei Israel Ltd.	Inmobiliaria	Extracción de recursos	No data	Israel
24	Citadis Israel Ltd.	Transporte	Múltiples violaciones	\$10M-\$50M	Israel
25	Comasco Ltd.	Construcción	Construcción	\$1B+	Israel

90 Ver: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/02/un-rights-office-issues-report-business-activities-related-settlements>

Num.	Empresa	Sector industrial	Tipo de vulneración	Beneficios (USD)	País de origen
26	Darban Investments Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Extracción de recursos	\$1B+	Israel
27	Delek Group Ltd.	Energía	Múltiples violaciones	\$100M-\$500M	Israel
28	Delta Israel	Téxtil	Extracción de recursos	\$1B+	Israel
29	Dor Alon Energy in Israel 1988 Ltd.	Energía	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
30	Egis Rail	Transporte	Infraestructura	\$1B+	Francia
31	Egged, Israel Transportation Cooperative Society Ltd.	Transporte	Infraestructura	\$500M-\$1B	Israel
32	Energix Renewable Energies Ltd.	Energía	Extracción de recursos	\$10M-\$50M	Israel
33	EPR Systems Ltd.	Tecnología	Múltiples violaciones	\$10M-\$50M	Israel
34	Extal Ltd.	Construcción	Extracción de recursos	\$50M-\$100M	Israel
35	Expedia Group Inc.	Turismo	Infraestructura	\$1M-\$5M	Estados Unidos
36	Field Produce Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	\$10M-\$50M	Israel
37	Field Produce Marketing Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	\$10M-\$50M	Israel
38	First International Bank of Israel Ltd.	Banca	Múltiples violaciones	\$500M-\$1B	Israel
39	Galshan Shvakim Ltd.	Seguridad	Múltiples violaciones	\$5M-\$10M	Israel
40	General Mills Israel Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	\$1B+	Israel
41	Hadiklaim Israel Date Growers Cooperative Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	\$50M-\$100M	Israel
42	Hot Mobile Ltd.	Telecomunicaciones	Infraestructura	\$100M-\$500M	Israel
43	Hot Telecommunications Systems Ltd.	Telecomunicaciones	Infraestructura	\$1B+	Israel
44	Industrial Buildings Corporation Ltd.	Inmobiliaria	Extracción de recursos	\$100M-\$500M	Israel
45	Israel Discount Bank Ltd.	Banca	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
46	Israel Railways Corporation Ltd.	Transporte	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
47	Italek Ltd.	Agroindustria	Múltiples violaciones	No data	Israel
48	JC Bamford Excavators Ltd.	Construcción	Construcción	\$1M-\$5M	Reino Unido
49	Jerusalem Economy Ltd.	Inmobiliaria	Extracción de recursos	\$500M-\$1B	Israel
50	Kavim Public Transportation Ltd.	Transporte	Infraestructura	\$100M-\$500M	Israel
51	Lipski Installation and Sanitation Ltd.	Construcción	Extracción de recursos	\$1B+	Israel
52	Matrix IT Ltd.	Tecnología de seguridad	Múltiples violaciones	\$500M-\$1B	Israel
53	Mayer Davidov Garages Ltd.	Militar	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel

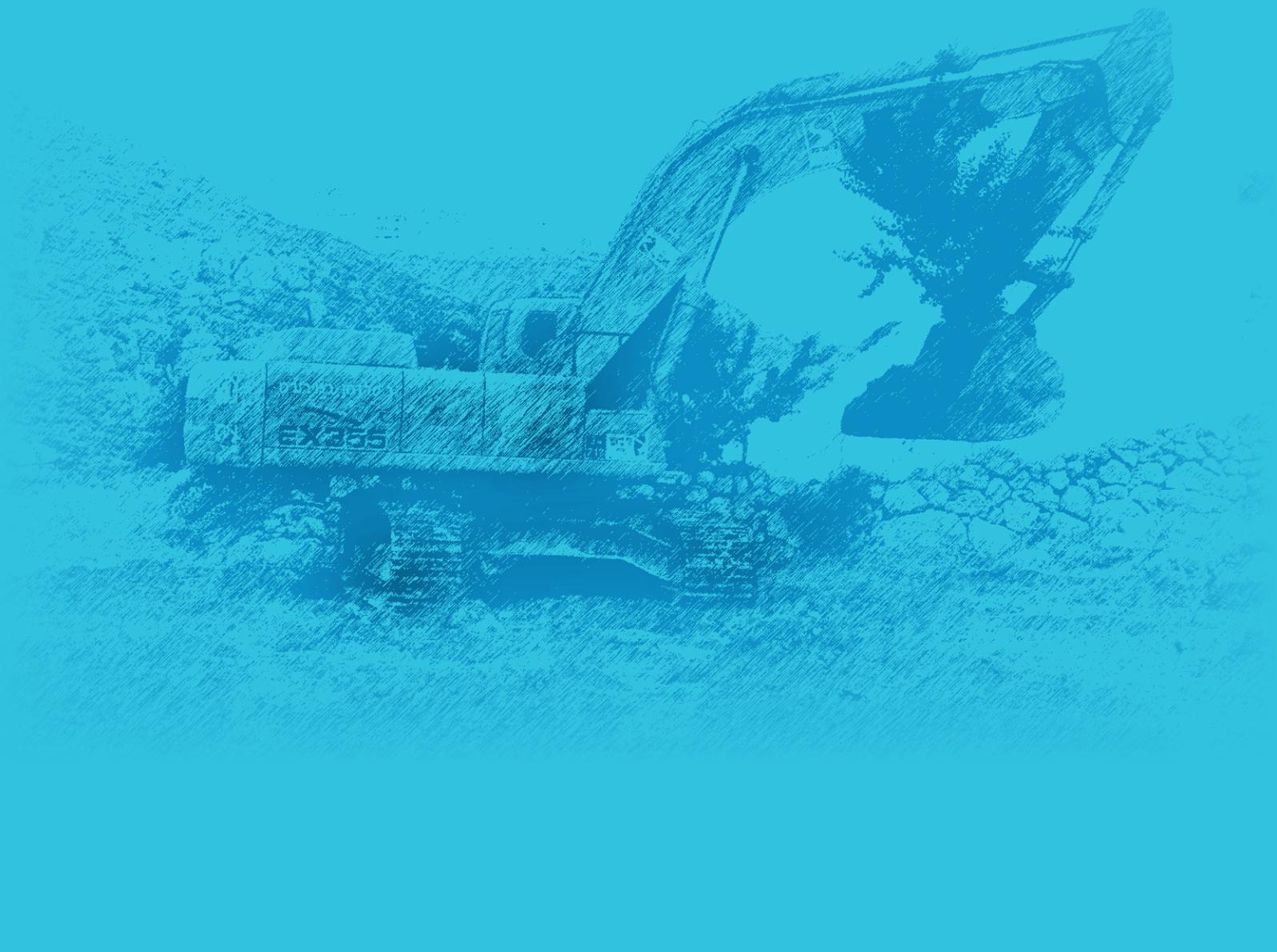
Num.	Empresa	Sector industrial	Tipo de vulneración	Beneficios (USD)	País de origen
54	Mekorot Water Company Ltd.	Energía	Extracción de recursos	\$100M-\$500M	Israel
55	Mercantile Discount Bank Ltd.	Banca	Múltiples violaciones	\$100M-\$500M	Israel
56	Merkavim Transportation Technologies Ltd.	Transporte	Infraestructura	\$50M-\$100M	Israel
57	Mizrahi Tefahot Bank Ltd.	Banca	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
58	Modi'in Ezrachi Group Ltd.	Seguridad	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
59	Mordechai Aviv Taasiot Beniyah 1973 Ltd.	Construcción	Extracción de recursos	\$100M-\$500M	Israel
60	Motorola Solutions Israel Ltd.	Tecnología de seguridad	Vigilancia	\$500M-\$1B	Israel
61	Municipal Bank Ltd.	Banca	Finanzas	No data	Israel
62	Naaman Group Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Múltiples violaciones	No data	Israel
63	Nof Yam Security Ltd.	Seguridad	Múltiples violaciones	No data	Israel
64	Ofertex Industries 1997 Ltd.	Téxtil	Resource extraction	No data	Israel
65	Opodo Ltd.	Turismo	Infraestructura	\$100M-\$500M	Reino Unido
66	Bank Otsar Ha-Hayal Ltd.	Banca	Múltiples violaciones	No data	Israel
67	Partner Communications Company Ltd.	Telecomunicaciones	Múltiples violaciones	\$500M-\$1B	Israel
68	Paz Oil Company Ltd.	Energía	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
69	Pelegas Ltd.	Energía	Extracción de recursos	No data	Israel
70	Pelephone Communications Ltd.	Telecomunicaciones	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
71	Proffimat S.R. Ltd.	Maquinaria industrial	Extracción de recursos	No data	Israel
72	Rami Levy Chain Stores Hashikma Marketing 2006 Ltd.	Alimentación	Múltiples violaciones	\$500M-\$1B	Israel
73	Rami Levy Hashikma Marketing Communication Ltd.	Marketing	Múltiples violaciones	\$500M-\$1B	Israel
74	Re/Max Israel	Inmobiliaria	Infraestructura	\$100M-\$500M	Israel
75	Shalgal Food Ltd.	Alimentación	Extracción de recursos	No data	Israel
76	Shapir Engineering and Industry Ltd.	Maquinaria industrial	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
77	Shufersal Ltd.	Alimentación	Múltiples violaciones	\$1B+	Israel
78	Sonol Israel Ltd.	Energía	Múltiples violaciones	\$500M-\$1B	Israel
79	Superbus Ltd.	Transporte	Infraestructura	\$100M-\$500M	Israel
80	Supergum Industries 1969 Ltd.	Maquinaria industrial	Extracción de recursos	\$10M-\$50M	Israel

Num.	Empresa	Sector industrial	Tipo de vulneración	Beneficios (USD)	País de origen
81	Tahal Group International B.V.	Agroindustria	Infraestructura	\$100M-\$500M	Países Bajos
82	TripAdvisor Inc.	Turismo	Infraestructura	\$1B+	Estados Unidos
83	Twitoplast Ltd.	Maquinaria industrial	Extracción de recursos	\$10M-\$50M	Israel
84	Unikowsky Maoz Ltd.	Téxtil	Extracción de recursos	\$5M-\$10M	Israel
85	YES	Comunicación	Infraestructura	\$1M-\$5M	Israel
86	Zakai Agricultural Know-how and inputs Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	\$0M-\$1M	Israel
87	ZF Development and Construction	Construcción	Extracción de recursos	\$1M-\$5M	Israel
88	ZMH Hammermand Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Extracción de recursos	\$1M-\$5M	Israel
89	Zorganika Ltd.	Agroindustria	Extracción de recursos	\$5M-\$10M	Israel
90	Zriha Hlavin Industries Ltd.	Maquinaria industrial	Extracción de recursos	\$5M-\$10M	Israel
91	Alon Blue Square Israel Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Múltiples violaciones	\$100M-\$500M	Israel
92	Alstom S.A.	Transporte	Múltiples violaciones	\$1B+	Francia
93	Altice Europe N.V.	Telecomunicaciones	Infraestructura	\$1B+	Países Bajos
94	Amnon Mesilot Ltd.	Transporte	Infraestructura	\$100M-\$500M	Israel
95	Ashtrom Group Ltd.	Construcción	Extracción de recursos	\$500M-\$1B	Israel
96	Booking Holdings Inc.	Turismo	Infraestructura	\$5M-\$10M	Estados Unidos
97	Brand Industries Ltd.	Servicios industria	Extracción de recursos	No data	Israel
98	Delta Galil Industries Ltd.	Servicios industria	Extracción de recursos	\$1B+	Israel
99	eDreams ODIGEO S.A.	Turismo	Infraestructura	\$10M-\$50M	Luxemburgo
100	Egis S.A.	Transporte	Infraestructura	\$1B+	Francia
101	Electra Ltd.	Construcción	Infraestructura	\$100M-\$500M	Israel
102	Export Investment Company Ltd.	Construcción	Múltiples violaciones	\$1M-\$5M	Israel
103	General Mills Inc.	Alimentación	Extracción de recursos	\$1B+	Estados Unidos
104	Hadar Group	Inmobiliaria/construcción	Extracción de recursos	\$5M-\$10M	Israel
105	Hamat Group Ltd.	Servicios industria	Extracción de recursos	\$50M-\$100M	Israel
106	Indorama Ventures P.C.L.	Energía	Extracción de recursos	No data	Tailandia
107	Kardan N.V.	Inmobiliaria/construcción	Infraestructura	\$1M-\$5M	Países Bajos
108	Mayer's Cars and Trucks Co. Ltd.	Transporte	Infraestructura	\$1B+	Israel
109	Motorola Solutions Inc.	Telecomunicaciones	Vigilancia	\$1B+	Estados Unidos
110	Natoon Group	Servicios industria	Múltiples violaciones	\$100M-\$500M	Israel
111	Villar International Ltd.	Inmobiliaria/construcción	Extracción de recursos	\$5M-\$10M	Israel
112	Greenkote P.L.C.	Servicios industria	Extracción de recursos	\$5M-\$10M	Reino Unido

NOVACT
Noviolència
Nonviolence
اللاعنف

suds Internacionalisme
Solidaritat
Feminismes

ODHE Observatori de
Drets Humans i Empreses
a la Mediterrània



Con el apoyo financiero de:



**Diputació
Barcelona**